

CÁMARA DE DIPUTADOS
SECRETARÍA GENERAL
7450
07 FEB 2025
HORA 13:45 FIRMA
N° REGISTRO N° FOJAS



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

La Paz, 07 de febrero de 2025
CITE: ALP-CD/CPFMS N°046/2024-2025

PL-393/24

Señor:
Dip. Omar Al Yabhat Yujra Santos
PRESIDENTE
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
CAMARA DE DIPUTADOS

CÁMARA DE DIPUTADOS
PRESIDENCIA
RECIBIDO
07 FEB 2025
HORA 08:35 FIRMA
N° REGISTRO N° FOJAS
1100 13

REF.- PRESENTA PROYECTO DE LEY

De mi mayor Consideración:

En cumplimiento del artículo N° 115 del Reglamento General de la Cámara de Diputados, tengo a bien presentar **“LEY DE DECLARATORIA DEL DÍA NACIONAL DEL TANNAT BOLIVIANO”**.

Adjunto a la presente la documentación correspondiente en cuatro ejemplares del mencionado Proyecto de Ley, además de una copia en medio magnético (CD).

Sin otro particular, me despido con las consideraciones más distinguidas.

Atentamente,

José Luis Porcel Marquina
DIPUTADO NACIONAL
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

Cc/Arch
Adjunto lo citado
Ref: Lorena León Guerrero
Cel: 72951565



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

CÁMARA DE DIPUTADOS
A LA COMISIÓN DE
NACIONES Y PUEBLOS INDIGENA
ORIGINARIO, CAMPESINOS,
CULTURAS Y INTERCULTURALIDAD
SECRETARIA GENERAL

“LEY DE DECLARATORIA DEL DÍA NACIONAL DEL TANNAT BOLIVIANO”

I. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

ANTECEDENTES

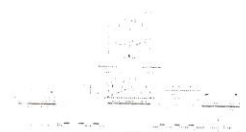
La historia de la vitivinicultura boliviana sufrió un cambio trascendental en el año 1999, cuando la Bodega Aranjuez, representada por la empresa MILCAST SRL y bajo la marca Vinos Aranjuez, tomó la arriesgada decisión de importar la primera planta de Tannat al país. En ese entonces, la percepción general sobre esta variedad era negativa: se consideraba problemática por el exceso de taninos y estaba limitada a su uso en cortes de vino, descartándose su potencial para convertirse en la base de un vino varietal de alta calidad. La importación se realizó en un contexto en el que se esperaba introducir un total de 18 variedades distintas procedentes de Francia, siendo la Tannat una de las apuestas más audaces y novedosas para el departamento de Tarija.

Junto al enólogo e importador Iván Bluske, recién llegado de Uruguay, Aranjuez emprendió esta aventura con plena conciencia del riesgo, ya que, no se tenía certeza alguna sobre cómo se adaptaría la cepa a las condiciones locales. La incertidumbre era mayúscula, y la visión de Tannat en aquel momento estaba marcada por prejuicios y dudas. Sin embargo, la firme decisión de apostar por la innovación fue determinante. El 10 de noviembre de 1999, en el Lote No. 40 de la viña en Santa Ana la Nueva, se realizó la primera plantación de esta variedad en Bolivia, dando inicio a una nueva era para la industria vitivinícola del país.

El paso del tiempo validó esta apuesta: la cepa Tannat se adaptó de manera exitosa a las condiciones climáticas y edáficas de Tarija, demostrando que, a pesar de sus aparentes limitaciones iniciales, era capaz de producir vinos de calidad superior. El éxito quedó sellado con la obtención de la primera medalla de oro para un vino Tannat de Aranjuez, superando incluso a reconocidas etiquetas uruguayas, lo que impulsó no solo el prestigio de la Bodega sino también el reconocimiento internacional de la vitivinicultura boliviana.

Esta pionera experiencia se convirtió en el pilar fundamental sobre el que se edificó el crecimiento y la diversificación del sector. Gracias a esa primera planta importada, hoy en día Tannat es la cepa más plantada en Bolivia, siendo considerada un símbolo de la innovación y la resiliencia que caracteriza a la industria vinícola tarijeña. La apuesta de Aranjuez marcó el inicio de una transformación que, al extenderse a otras bodegas (Kohlberg, La Concepción, Kuhlmann, Barbacana, Cañón Escondido y Terra Ancestral) y regiones, ha fortalecido la identidad enológica de Bolivia y ha sentado las bases para un sector que no solo busca la excelencia en el producto, sino también en la cultura y el turismo enológico.

Bodegas como Campos de Solana y su vino “Único” han sido reconocidos como el mejor vino tinto de Centro y Sudamérica en el Decanter World Wine Awards en Inglaterra, recibiendo la medalla Platinum.





ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

Es imperante mencionar que, el gobierno Municipal de Tarija, aprobó la Ley Municipal N° 352, de 09 de noviembre de 2023, con el objetivo de declarar el 10 de noviembre de cada año como el "DÍA DEL TANNAT", Cepa Emblema del Municipio de Tarija, en conmemoración del inicio del cultivo de la cepa Tannat en Bolivia, ocurrido el 10 de noviembre de 1999, en Santa Ana la Nueva, Municipio de Tarija.

II. JUSTIFICACIÓN

El impacto de la introducción de la Tannat en Bolivia se extiende más allá de un cambio técnico en la viticultura; ha tenido profundas implicaciones culturales, económicas y sociales. Hoy en día, el término "Tannat" es un referente obligado en Tarija y en el ámbito nacional, representando la identidad y la calidad que caracterizan a los vinos bolivianos. Esta variedad, que en sus inicios fue catalogada como problemática, ha llegado a ser sinónimo de innovación y excelencia gracias a su notable adaptación a los suelos y clima de Tarija.

Desde el punto de vista cultural, Tannat ha trascendido su condición de simple cepa para convertirse en un emblema de la identidad tarijeña. Su evolución ha sido acompañada por una narrativa de superación y apuesta por la calidad, elementos que se han arraigado en la memoria colectiva de la región. La existencia de vinos emblemáticos como el "Juan Cruz Grand Reserve 100% Tannat" —nominado en honor al trabajador más antiguo de Aranjuez— es testimonio del vínculo entre la tradición y la innovación. Cada botella no solo representa un producto, sino también la historia de un riesgo que se transformó en éxito, haciendo eco de la pasión y el esfuerzo de generaciones de viticultores.

Económicamente, el impacto ha sido significativo. Tarija se ha consolidado como la principal región productora de uva en Bolivia, y la tecnología empleada en la producción y vinificación posiciona a la región a la vanguardia en la industria. La cadena productiva que abarca desde el campesino hasta la comercialización del vino y del singani genera empleo y dinamiza la economía local. El éxito de Tannat ha abierto puertas en mercados internacionales, posicionando a Bolivia en competencias y concursos de alto prestigio, lo cual ha contribuido a la imagen del país como un productor de vinos de calidad. Bodegas reconocidas como Kohlberg, La Concepción, Kulhmann, Barbacana y otras han demostrado, a través de numerosos premios, la diversidad y el potencial de esta cepa.

Además, el enoturismo se ha convertido en una herramienta clave para la promoción cultural y económica de Tarija. La celebración del "Día Nacional del Tannat" y la consolidación de rutas enoturísticas permiten que visitantes de distintas partes del mundo conozcan de cerca el proceso, la historia y la pasión detrás de cada producción vinícola, fortaleciendo el vínculo entre la cultura local y la economía regional.

Este Proyecto de Ley busca institucionalizar el 10 de noviembre como el "Día Nacional del Tannat Boliviano". Esta fecha conmemorativa tiene múltiples dimensiones:

1. **Conmemorar un hito histórico:** Se busca recordar y rendir homenaje a la audaz decisión de la bodega Aranjuez en 1999, que marcó el inicio de una transformación radical en la vitivinicultura boliviana. Este acto pionero no solo introdujo una nueva



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

- cepa, sino que también instauró un precedente de innovación y superación en el sector.
2. **Fomentar el orgullo y la identidad cultural:** Al reconocer formalmente el “Día Nacional del Tannat”, se refuerza la identidad de Tarija como cuna de la vitivinicultura boliviana. La celebración se convierte en un símbolo del compromiso con la calidad, la tradición y la innovación, valores que han permitido que la Tannat se consagre como la insignia enológica del país.
 3. **Impulsar el desarrollo del sector vitivinícola:** La declaratoria servirá de estímulo para la producción y comercialización de vinos elaborados con Tannat, incentivando a productores y bodegas a seguir invirtiendo en investigación, tecnología y capacitación. Esto, a su vez, favorecerá la generación de empleo y la dinamización económica a lo largo de la cadena productiva, desde el cultivo de la uva hasta la exportación del producto final.
 4. **Promover el enoturismo y la difusión internacional:** La instauración de este día especial facilitará la organización de eventos, ferias y actividades culturales y turísticas que darán a conocer al mundo la riqueza enológica de Tarija. Este impulso no solo atraerá a turistas nacionales e internacionales, sino que también posicionará a Bolivia en los mapas de destinos enoturísticos, fortaleciendo la imagen del país como productor de vinos de alto nivel.
 5. **Reconocer logros y consolidar el legado histórico:** La celebración anual del “Día Nacional del Tannat Boliviano” actúa como recordatorio del camino recorrido y los logros obtenidos, destacando los reconocimientos internacionales y los premios que han contribuido a la reputación de los vinos bolivianos. Es una forma de honrar el esfuerzo colectivo de viticultores, enólogos y trabajadores que han transformado un riesgo inicial en una fuente de orgullo y desarrollo.

III. MARCO JURÍDICO

1.1. CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO

Artículo 30, que reconoce los derechos de las naciones y pueblos indígena originario campesinos a preservar sus costumbres y conocimientos tradicionales.

Artículo 306, que establece que la economía boliviana es plural y debe fomentar el desarrollo de sectores productivos estratégicos.

Artículo 311, que promueve la industrialización y exportación de productos con valor agregado.

1.2. LEY N° 774, LEY DE PROMOCIÓN DE UVA, VINOS Y SINGANIS BOLIVIANOS

Artículo 1°. - (Objeto) La presente Ley tiene por objeto promover y fortalecer el desarrollo del Complejo Productivo de Uva, Singani, Vinos de Altura Bolivianos y Vinos Bolivianos, de forma integral, articulada y coordinada con el conjunto de actores de la economía plural y con todos los niveles de gobierno del Estado Plurinacional de Bolivia, de acuerdo a sus competencias.

Artículo 2°. - (Declaratoria)





ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

- I. Se declara al Singani y a los Vinos de Altura Bolivianos como Patrimonio Cultural del Estado Plurinacional de Bolivia.
- II. Se declara a la Uva, Singani, Vinos de Altura Bolivianos y Vinos Bolivianos, de interés estratégico del Estado Plurinacional de Bolivia.

Artículo 3°. - (Ámbito de aplicación) La presente Ley se aplica en todo el territorio nacional, priorizando las regiones productoras y con potencial productivo de Uva, Singani, Vinos de Altura Bolivianos y Vinos Bolivianos.

Artículo 4°. - (Alcance) La presente Ley comprende al conjunto de las actividades y actores de la economía plural: micro, pequeños, medianos y grandes productores, artesanales e industriales, vinculados al Complejo Productivo de Uva, Singani, Vinos de Altura Bolivianos y Vinos Bolivianos, en el marco de todos los niveles de gobierno del Estado Plurinacional de Bolivia, según sus competencias.

Artículo 5°. - (Acciones del nivel central del Estado) Para la promoción y fortalecimiento del Complejo Productivo de Uva, Singani, Vinos de Altura Bolivianos y Vinos Bolivianos, de forma integrada y complementaria, el Ministerio de Relaciones Exteriores, el Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural, el Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras, el Ministerio de Medio Ambiente y Agua, el Ministerio de Culturas y Turismo, y otros, coordinarán la ejecución de las siguientes tareas, en el marco de sus atribuciones:

- a. Promover la difusión de la producción y la oferta exportable de la Uva, Singani, Vinos de Altura Bolivianos y Vinos Bolivianos, en mercados externos.
- b. Promover mecanismos financieros y no financieros para el desarrollo integral del Complejo Productivo de la Uva, Singani, Vinos de Altura Bolivianos y Vinos Bolivianos, con destino a inversión para cultivos de la vid.
- c. Formular políticas, planes y programas para impulsar el desarrollo integral del Complejo Productivo de la Uva, Singani, Vinos de Altura Bolivianos y Vinos Bolivianos, en aspectos de transformación, industrialización y comercialización.
- d. Promocionar la denominación de origen, marcas distintivas y la calidad de la Uva, Singani, Vinos de Altura Bolivianos y Vinos Bolivianos, a nivel nacional e internacional.
- e. Mejorar y fortalecer la producción y productividad vitivinícola convencional, orgánica y ecológica, apoyando en el fortalecimiento integral del Complejo Productivo.
- f. Promover circuitos turísticos, relacionados al Complejo Productivo de la Uva, Singani, Vinos de Altura Bolivianos y Vinos Bolivianos, incluyendo asistencia técnica.
- g. Formular prácticas adecuadas de manejo de los recursos naturales y fortalecer las prácticas y tecnologías en gestión, mantenimiento y operación de los sistemas de riego, impulsando el riego tecnificado y la operación de los sistemas de riego tecnificado y el uso eficiente del agua, favoreciendo el respeto y conservación del medio ambiente y el manejo sustentable de los ecosistemas.
- h. Promover acciones de adaptación, generando condiciones para la resiliencia de los sistemas productivos al cambio climático, a través de las instancias que





ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

correspondan, en el marco de la Ley N° 300 de 15 de octubre de 2012, Marco de la Madre Tierra y Desarrollo Integral para Vivir Bien.

1.3. REGLAMENTO GENERAL DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS

ARTÍCULO 116° (Iniciativa).

La potestad legislativa en la Cámara de Diputados, se ejerce mediante Proyectos de Ley presentados por:

- a) Iniciativa ciudadana presentada ante la Asamblea Legislativa Plurinacional y derivada por su Presidenta o Presidente ante la Cámara de Diputados, luego de cumplidos los procedimientos de Ley.
- b) Las Diputadas y Diputados Nacionales, en forma individual o colectiva.
- c) El Órgano Ejecutivo.
- d) El Tribunal Supremo en el caso de iniciativas relacionadas con la administración de justicia.
- e) Los Gobiernos Autónomos, con excepción de los Proyectos de Ley en materia de descentralización referidos a temas de autonomía, ordenamiento territorial, que serán de conocimiento de la Cámara de Senadores.

1.4. PLAN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL 2021-2025

EJE 2, INDUSTRIALIZACIÓN CON SUSTITUCIÓN DE IMPORTACIONES

2.1. Impulsar nuevas industrias de productos estratégicos orientadas a la sustitución de importaciones que permitan reducir nuestra dependencia de la producción externa.

2.2. Incrementar volúmenes de producción de bienes de consumo importados y de insumos, bienes y servicios sustitutos de importación.

2.3. Promover políticas de transformación de materias primas e insumos para generar cadenas productivas de valor que permitan aumentar los volúmenes de producción nacional.

EJE 3, SEGURIDAD ALIMENTARIA CON SOBERANÍA, PROMOCIÓN DE EXPORTACIONES CON VALOR AGREGADO Y DESARROLLO TURÍSTICO

3.1. Fomentar polos de desarrollo productivo de acuerdo a las capacidades y potencialidades de cada región con miras a la industrialización con sustitución de importaciones en base al ordenamiento territorial y uso de suelos, garantizando la seguridad alimentaria con soberanía.

3.2. Diversificar e incrementar la productividad agropecuaria para el abastecimiento del mercado interno y la industrialización con sustitución de importaciones, con miras a la exportación con valor agregado.

3.3. Impulsar la integración nacional e internacional para fortalecer los centros productivos con sistemas de transporte carretero, aéreo, férreo, fluvial y urbano.





ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

3.4. Promover el desarrollo turístico del país en base a nuestra diversidad natural y cultural, promoviendo los emprendimientos, la iniciativa privada y las alianzas estratégicas.

3.5. LEY MUNICIPAL N° 352, DE 09 DE NOVIEMBRE DE 2023

Artículo 1. (Objeto).

La presente Ley Municipal tiene por objeto declarar el 10 de noviembre de cada año como el "Día del Tannat", Cepa Emblema Del Municipio De Tarija, en conmemoración del inicio del cultivo de la cepa Tannat en Bolivia, ocurrido el 10 de noviembre de 1999, en Santa Ana la Nueva, Municipio de Tarija.

Artículo 3. (Reconocimiento y Valorización).

Se reconoce y valora la importancia de la cepa Tannat como parte integral de la identidad cultural, gastronómica y económica del Gobierno Autónomo Municipal de Tarija.

Artículo 4. (Actividades de Celebración).

Para conmemorar el "Día del Tannat", el Órgano Ejecutivo Municipal apoyará la organización de eventos culturales, catas de vino, ferias locales y actividades educativas para promover la cultura vinícola y los productos locales derivados de la cepa Tannat.

Artículo 5. (Protección, Preservación y Conservación).

I. El Órgano Ejecutivo Municipal en el marco de la celebración del "Día del Tannat", Cepa Emblema Del Municipio De Tarija, debe realizar las acciones necesarias de protección, preservación y conservación de los saberes y conocimientos utilizados en la plantación y vinificación de la cepa Tannat.

II. Se encomienda al Órgano Ejecutivo gestionar ante las instancias competentes del Nivel Central del Estado, la declaración del Tannat, como cepa emblema del Municipio de Tarija.

IV. CONCLUSIONES

La instauración del "Día Nacional del Tannat Boliviano" se justifica plenamente en el impacto transformador que esta variedad ha tenido en la vitivinicultura de Bolivia y, en particular, en la región de Tarija. Durante décadas, Tannat fue percibida como una cepa problemática y ajena a las tradiciones locales, hasta que en 1999 la audaz apuesta de la bodega Aranjuez –en colaboración con el enólogo Iván Bluske– demostró su potencial al introducir la primera planta de Tannat en el país. Esta acción pionera no solo desafió prejuicios existentes, sino que también abrió un camino de innovación que ha permitido a Bolivia consolidarse como un referente en la producción de vinos de alta calidad.



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

La relevancia de la Tannat radica en su capacidad para adaptarse y superar las limitaciones que en un principio se le atribuían. La obtención de reconocimientos internacionales, como la medalla de oro en concursos que han confrontado productos de alto prestigio, avala el mérito y la excelencia de la producción boliviana. Estos logros no solo han elevado la imagen de la industria vitivinícola nacional, sino que han contribuido al desarrollo económico, generando empleo y fomentando una cadena productiva que abarca desde el cultivo de la uva hasta la comercialización y exportación de los vinos.

Desde el punto de vista cultural, Tannat se ha consolidado como un símbolo de identidad para Tarija y para Bolivia en su conjunto. La transformación de esta variedad, de ser considerada problemática a ser reconocida como un emblema de innovación y calidad, se refleja en el sentir popular y en la valoración de los viticultores, enólogos y trabajadores que han hecho posible este cambio de paradigma. Además, la celebración del "Día Nacional del Tannat Boliviano" propiciará un espacio de encuentro y difusión de la cultura enológica, promoviendo el enoturismo y reforzando el compromiso de la comunidad con su patrimonio vitivinícola.

En definitiva, la declaratoria del "Día Nacional del Tannat Boliviano" es una medida de carácter simbólico y práctico que no solo reconoce los logros alcanzados hasta la fecha, sino que también impulsa la continuidad del desarrollo y la consolidación de una industria estratégica para la economía y la cultura del país.


José Luis Porcel Marquina
DIPUTADO NACIONAL
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS





ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

PROYECTO DE LEY N°

POR CUANTO LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA HA
SANCIONADO LA SIGUIENTE LEY:

ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

DECRETA:

PL-393/24

“LEY DE DECLARATORIA DEL DÍA NACIONAL DEL TANNAT BOLIVIANO”

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. (Objeto). La presente ley tiene por objeto declarar el 10 de noviembre de cada año como el "Día Nacional del Tannat Boliviano", en reconocimiento al impacto económico, cultural y social de esta variedad de uva en la región de Tarija y en Bolivia.

Artículo 2. (Alcance). La declaratoria del "Día Nacional del Tannat Boliviano" tendrá alcance nacional, con actividades conmemorativas a cargo de entidades públicas y privadas, además de los gobiernos subnacionales.

CAPÍTULO II PROMOCIÓN Y FOMENTO

Artículo 3. (Reconocimiento y Promoción). El Gobierno Nacional, en coordinación con Órganos del Estado, instituciones vitivinícolas, turísticas y culturales, promoverá actividades para la celebración del "Día Nacional del Tannat Boliviano".

Artículo 4. (Participación del Sector Privado). Las bodegas, asociaciones vitivinícolas y el sector privado en general podrán desarrollar actividades de promoción del Tannat boliviano, con incentivos para su exportación y comercialización.

CAPÍTULO III DISPOSICIONES FINALES

Artículo 5. (Implementación). Se insta a las instituciones culturales y turísticas a incorporar en sus programas de promoción y difusión la importancia del Tannat como cepa emblema del municipio de Tarija.


José Luis Freal Marquina
DIPUTADO NACIONAL
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
CAMARA DE DIPUTADOS

